



CONVOCATORIA INTERNA PARA EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS 2024 A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, REALIZADOS ÚNICAMENTE DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 EN EL MARCO DEL ACUERDO No. 020 DEL 19 DE MAYO DE 2023

INFOTEP 2024

Fecha de vigencia de la convocatoria:

20 de noviembre del año 2024 hasta el 01 de diciembre del año 2024.

1. Antecedentes de la convocatoria

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP define como uno de los objetivos del Sistema de Innovación e Investigación, el de fijar mecanismos para el establecimiento de reconocimientos e incentivos a las actividades de investigación. (Acuerdo No. 009 de 2021, Reglamento de Investigación e Innovación). Por esto, el 19 de Mayo de 2023 en el Acuerdo No. 020 de 2023 se aprueban los lineamientos para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de Ciencia, Tecnología, Innovación, Creación Artística y Cultural en INFOTEP, que busca incentivar la producción investigativa en la comunidad académica de la institución.

Por esta razón, la Coordinación de Investigación plantea acciones que aporten al logro de dicho objetivo (“...Fomentar el aumento en la generación de productos ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores, en perspectiva del fortalecimiento de sus capacidades y visibilidad institucional...” Acuerdo No. 020 de 2023).

Que, en el año 2023, por medio de la resolución 162 de 06 de septiembre del 2023 se llevó a cabo la 1ra convocatoria interna para el reconocimiento de incentivos a las actividades de investigación de Ciencia, Tecnología, Innovación.

2. Objetivos de la convocatoria

Fomentar el aumento en la generación de productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores, realizados únicamente durante los años 2023 y 2024. La Coordinación de Investigación da apertura a la convocatoria interna para el reconocimiento de incentivos 2024 a las actividades de investigación de Ciencia, Tecnología, Innovación, Creación Artística y Cultural. El monto de





la bolsa de estímulos para el reconocimiento y asignación de incentivos es de quince Millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000), el cual ha sido creado con el fin de reconocerla producción investigativa a todos los que ostenten la calidad de investigadores y que registren alguna vinculación con INFOTEP al momento del lanzamiento de la Convocatoria; sean estos, profesores de cátedra, de planta, administrativos; y quienes, a su vez, sean integrantes activos del Grupo de Investigación de INFOTEP.

3. ¿Qué financia la convocatoria?

La presente convocatoria está destinada a financiar la obtención de los productos de investigación reconocidos por el Comité de Investigación y Extensión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 020 de 2023 (ver artículos sexto y séptimo del Acuerdo, páginas 3 a la 15; leer la información completa, disponible en el siguiente link: Acuerdo 2020/2023- <https://infotepsai.edu.co/infotep/normatividad/acuerdos/acuerdos-2023/3378-acuerdo-020-de-2023/file>).

Para el reconocimiento, verificación y validación de la producción científica de los investigadores del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, se adoptan las tipologías y categorías de productos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ministerio de Ciencias.

- Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento.
- Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.
- Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para CTel.

Se anexa a los presentes términos de referencia la tabla de cálculo de incentivos al final del presente documento.

El proceso para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia es el siguiente:

- Apertura y Cierre de la Convocatoria: Postulación de los productos de ciencia, tecnología e innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores.
- Evaluación del producto realizada por el Comité de Investigación y de Extensión.
- Publicación de resultados preliminares.
- Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles.
- Respuesta a solicitud de aclaraciones.





- Vinculación de la producción beneficiada al Grupo de Investigación de INFOTEP.
- Publicación definitiva de resultados de la Convocatoria.

4. ¿Quiénes pueden aplicar?

Podrán participar todos los que ostenten la calidad de investigadores y que registren alguna vinculación con INFOTEP al momento del lanzamiento de la Convocatoria; profesores de planta, profesores de cátedra y administrativos; y quienes, a su vez, sean integrantes activos del Grupo de Investigación de INFOTEP “Territorio, Desarrollo, Cultura y Turismo Sostenible”.

5. ¿Cuáles son los requisitos para aplicar a la convocatoria?

La convocatoria requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Sólo se financiarán los productos de Ciencia, Tecnología E Innovación, Creación Artística Y Cultural, que se hayan postulado a la presente convocatoria, y que además se hayan realizado y finalizado durante los años 2023 y 2024.
- Los productos que cumplan con los requisitos de existencia y de calidad (para este punto en particular el investigador es responsable de conocer los requerimientos que exige MINCIENCIAS e INFOTEP).
- Hacer parte activa del Grupo de Investigación de INFOTEP, para que, de esta forma, sea vinculado posteriormente a la plataforma SCIENTi.
- Que la presente convocatoria está dirigida a todos los que ostenten la calidad de investigadores y que registren alguna vinculación con INFOTEP al momento del lanzamiento de la Convocatoria; sean estos, profesores de planta, de cátedra, administrativos; y quienes, a su vez, sean integrantes activos del Grupo de Investigación de INFOTEP.

Nota aclaratoria:

***Si un producto es realizado y presentado en coautoría, los incentivos serán divididos en partes iguales. La coautoría aplica únicamente para personal activo de INFOTEP, y que, a su vez, haga parte activa del Grupo de Investigación.**

***No se financiarán productos que ya hayan sido beneficiados de la convocatoria de estímulos e incentivos 2023.**





6. ¿Cuántos productos de investigación puedo postular?

El monto de la bolsa de estímulos para el reconocimiento y asignación de incentivos para la convocatoria interna es de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000). La solicitud del recurso deberá ser diligenciada en pesos colombianos (COP).

Podrá presentarse **sólo Un (1) producto de Investigación por profesor o investigador** para la presente convocatoria; realizado durante los años 2023 y 2024.

7. ¿En qué período estará abierta la convocatoria?

La presentación de propuestas a esta convocatoria se encontrará habilitada a partir del 20 de noviembre 2024 y hasta el 01 de diciembre del año 2024.

8. ¿Cómo puedo aplicar a la convocatoria?

Pasos:

- Revise los documentos adjuntos a la presente convocatoria dispuestos en la página Web Institucional <https://infotepsai.edu.co/extension-e-investigacion/convocatoria-estimulos-produccion-investigativa> e identifique el producto de investigación que desea postular.
- Diligencie el “**Formulario para la postulación de los productos de CTel**” disponible en la página web institucional <https://infotepsai.edu.co/extension-e-investigacion/convocatoria-estimulos-produccion-investigativa>,
- Una vez complete el formulario por favor enviarlo al correo convocatoriaestimulos@infotepsai.edu.co junto con el producto de investigación postulado, citando en el asunto su nombre y el nombre del producto.

Ejemplo:

Asunto: Esteban_Cárdenas_artículo_de_investigación_avances_de_la_ciencia.

- El postulante esperará hasta el cierre de la convocatoria para que se inicie la verificación del producto postulado por parte del Comité de Investigación y Extensión de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, para proceder con la verificación de los requisitos de existencia y de calidad de los productos de ciencia, tecnología e innovación.
- La Comunicación de los resultados se realizará por el Comité de Extensión e





Investigación a los investigadores sobre el cumplimiento de los requisitos de existencia y calidad de los productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural.

- Adjuntar CVLAC de los investigadores.

9. Calendario de la convocatoria

Actividad	Fecha límite
Apertura y Cierre de la Convocatoria: Postulación de los productos de ciencia, tecnología e innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores. La postulación se realizará desde el envío del formulario con la producción que va a ser evaluada en la convocatoria, y la notificación electrónica de lapostulación.	20 de noviembre al 01 de diciembre
Evaluación del producto realizada por el Comité de Investigación y de Extensión: Verificación de requisitos de existencia y de calidad de los productos de ciencia, tecnología e innovación.	02 y 03 de diciembre
Publicación de resultados preliminares.	04 de diciembre
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles.	04 y 05 de diciembre hasta las 12:00 pm (hora Colombia)

Actividad	Fecha límite
Respuesta a solicitud de aclaraciones	04 al 05 de diciembre
Vinculación de la producción beneficiada al Grupo de Investigación de INFOTEP. Responsable el investigador.	06 de diciembre
Publicación definitiva de resultados de la Convocatoria: Resolución Rectoral	06 de diciembre

10. Consideraciones finales

Es de aclarar que según ACUERDO NÚMERO 014 DE 2023, “Por medio del cual se aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP” y en





virtud del ARTICULO OCTAVO. TITULARIDAD DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, los productos que sean beneficiarios de la presente convocatoria cederán los **derechos patrimoniales**¹ al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP; los investigadores contarán con los **derechos morales**².

Así mismo, cuando el total de los estímulos económicos supere la disponibilidad presupuestal, estos se otorgarán proporcionalmente a esta disponibilidad. Se tendrá en cuenta el orden de recepción de las postulaciones.

¹ ¿Qué son los derechos patrimoniales?

Son prerrogativas de naturaleza económico - patrimonial, con carácter exclusivo, que permiten a su titular controlar los distintos actos de explotación de que la obra puede ser objeto. Lo anterior implica que todo acto de explotación de la obra, amparado por un derecho patrimonial, deberá contar con la previa y expresa autorización del titular del derecho correspondiente, quien podrá señalar para tal efecto las condiciones onerosas o gratuitas que tenga a bien definir, en ejercicio de su autonomía privada.

En virtud de los derechos patrimoniales, el autor o la persona natural o jurídica a quien se le transfieran estos derechos puede realizar, autorizar o prohibir:

- La reproducción,
- La comunicación pública,
La distribución pública de ejemplares;
La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra;
La importación de ejemplares de su obra reproducidos sin su autorización.

A diferencia de los derechos morales, los derechos patrimoniales son en esencia transferibles y sometidos a un término de duración de la protección que, en Colombia, por regla general, es el de la vida del autor más ochenta años después de su muerte. Así mismo, los derechos patrimoniales pueden ser expropiados y están sujetos a licencias obligatorias y al régimen de las limitaciones o excepciones al derecho de autor consagradas por la Ley.

Extraído de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA- Disponible en <<http://derechodeautor.gov.co:8080/preguntas-frecuentes#6>>

² ¿Qué son los derechos morales?

Desde el momento mismo de la creación de la obra, se le reconocen a los





autores dos clases de prerrogativas: los derechos morales y los derechos patrimoniales.

Los derechos morales son derechos personalísimos, a través de los cuales se busca salvaguardar el vínculo que se genera entre el autor y su obra, en tanto ésta constituye la expresión de su personalidad. En tal carácter, los derechos morales son inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables.

En virtud de los derechos morales, el autor puede:

- Conservar la obra inédita o divulgarla;
- Reivindicar la paternidad de la obra en cualquier momento;
- Oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el mérito de la obra o la reputación del autor;
- Modificar la obra, antes o después de su publicación;
- Retirar la obra del mercado, o suspender cualquier forma de utilización, aunque ella hubiese sido previamente autorizada.

Extraído de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA- Disponible en <http://derechodeautor.gov.co:8080/preguntas-frecuentes#6>

